



José Fco. Balle Cerdá
Economistas - Auditores Censores Jurados de Cuentas

Nº PROTOCOLO

01/26

FECHA

15/05/2026

EMITIDO POR : José Fco. Balle Cerdá R.O.A.C. 16.101
CHECKING BALEAR, S.L. R.O.A.C. S1435

A PETICIÓN DE : FUNDACIÓN TUTELAR MATER MISERICORDIAE

EN RELACION A : INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES
ABREVIADAS DE 2025 A 31/12/2025

CHECKING BALEAR, S.L. AUDITORES - CENSORES JURADOS DE CUENTAS • CONSULTORES

C/. San Miguel, 52, principal-A · 07002 Palma de Mallorca · Tel. 871 94 88 66 - Fax 871 94 88 68 · e-mail: info@checkingbalear.onored.com

Sociedad inscrita en el R. O. A. C.



José Fco. Balle Cerdá
Economistas - Auditores Censores Jurados de Cuentas

**INFORME DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS
EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE A 31/12/2025**

Al Patronato de FUNDACIÓN TUTELAR MATER MISERICORDIAE:

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas adjuntas de **FUNDACIÓN TUTELAR MATER MISERICORDIAE**, que comprenden el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2025, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad a 31 de diciembre de 2025, así como de sus resultados y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación, que se identifica en la Nota 2 de la Memoria, y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Hemos determinado que no existen riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

CHECKING BALEAR, S.L. AUDITORES - CENSORES JURADOS DE CUENTAS • CONSULTORES

C/. San Miguel, 52, principal-A · 07002 Palma de Mallorca · Tel. 871 94 88 66 - Fax 871 94 88 68 · e-mail: info@checkingbalear.onored.com

Sociedad inscrita en el R. O. A. C.



José Fco. Balle Cerdá
Economistas - Auditores Censores Jurados de Cuentas

Responsabilidad del Patronato en relación con las cuentas anuales

El Patronato es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de **FUNDACIÓN TUTELAR MATER MISERICORDIAE**, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, que se identifica en la Nota 2 de la memoria adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de las cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el Patronato es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad de continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de entidad en funcionamiento excepto si el Patronato tiene intención de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Patronato.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el Patronato, del principio contable de entidad en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta



José Fco. Balle Cerdá
Economistas - Auditores Censores Jurados de Cuentas

la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Entidad deje de ser una entidad en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.
- Nos comunicamos con el Patronato de la Entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como de cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.
- Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación al Patronato de la Entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.
- Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Palma de Mallorca a, 15 de Mayo de 2026

Checking Balear, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. N° S-1435
C/ San Miguel, 52, principal-A 07002 Palma de Mallorca

José Fco. Balle Cerdá
Socio-Auditor
R.O.A.C. N° 16.101



**CUENTAS ANUALES ABREVIADAS
A 31/12/2025**

FUNDACIÓN TUTELAR MATER MISERICORDIAE



FUNDACIÓN TUTELAR MATER MISERICORDIAE

BALANCE DE SITUACION ABREVIADO A 31/12/2025

ACTIVO

	Notas	31/12/2025	31/12/2024
A) ACTIVO NO CORRIENTE		0,00	0,00
I. Inmovilizado intangible	Nota 5	0,00	0,00
II. Bienes del Patrimonio Histórico	Nota 6	0,00	0,00
III. Inmovilizado material	Nota 5	0,00	0,00
IV. Inversiones inmobiliarias	Nota 5	0,00	0,00
V. Inversiones en ent.del grupo y asoc.a l/p	Nota 7	0,00	0,00
VI. Inversiones financieras a l/p	Nota 7	0,00	0,00
VII. Activos por impuesto diferido	Nota 12	0,00	0,00
B) ACTIVO CORRIENTE		191.828,23	160.927,40
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta		0,00	0,00
II. Existencias		0,00	0,00
III. Usuarios y otros deudores de la actividad propia	Nota 9	7.304,28	5.863,89
IV. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	Nota 9	20.706,56	20.096,00
V. Inversiones en ent.del grupo y asoc.a c/p	Nota 7	0,00	0,00
VI. Inversiones financieras a c/p	Nota 7	0,00	0,00
VII. Periodificaciones a c/p		0,00	0,00
VIII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		163.817,39	161.583,51
TOTAL ACTIVO (A+B)		191.828,23	187.543,40



FUNDACIÓN TUTELAR MATER MISERICORDIAE

BALANCE DE SITUACION ABREVIADO A 31/12/2025

PATRIMONIO NETO Y PASIVO

	Notas	31/12/2025	31/12/2024
A) PATRIMONIO NETO		175.218,41	175.200,46
A-1) Fondo Propios	Nota 11	175.218,41	175.200,46
I. Dotación Fundacional		30.000,00	30.000,00
1.Dotación fundacional		30.000,00	30.000,00
2.Dotación fundacional no exigida		0,00	0,00
II. Reservas		0,00	0,00
III. Excedentes de ejercicios anteriores		145.200,46	122.621,49
IV. Excedente del ejercicio		17,95	22.578,97
A-2) Ajustes por cambio de valor		0,00	0,00
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Nota 14	0,00	0,00
B) PASIVO NO CORRIENTE		1.300,00	1.300,00
I. Provisiones a largo plazo	Nota 8	0,00	0,00
II. Deudas a largo plazo	Nota 8	1.300,00	1.300,00
1.Deudas con entidades de crédito		0,00	0,00
2.Acreeedores por arrendamiento financiero		0,00	0,00
3.Otras deudas a largo plazo		1.300,00	1.300,00
III. Deudas con ent.grupo y asoci. a l/p	Nota 8	0,00	0,00
IV. Pasivos por impuesto diferido	Nota 12	0,00	0,00
V. Periodificaciones a largo plazo	Nota 8	0,00	0,00
C) PASIVO CORRIENTE		15.309,82	11.042,94
I. Pasivos vinculados act.no corr.mantenidos para vta.		0,00	0,00
II. Provisiones a corto plazo	Nota 10	0,00	0,00
III. Deudas a corto plazo	Nota 10	0,00	0,00
1.Deudas con entidades de crédito		0,00	0,00
2.Acreeedores por arrendamiento financiero		0,00	0,00
3.Otras deudas a corto plazo		0,00	0,00
IV. Deudas con entidades grupo y asoci. a c/p	Nota 10	0,00	0,00
V. Beneficiarios - Acreeedores	Nota 10	0,00	0,00
VI. Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar	Nota 10	15.309,82	11.042,94
1.Proveedores		1.220,54	716,32
2.Otros acreeedores		14.089,28	10.326,62
VII. Periodificaciones a corto plazo		0,00	0,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		191.828,23	187.543,40



FUNDACIÓN TUTELAR MATER MISERICORDIAE
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA A 31/12/2025

	Notas de la memoria	(DEBE) HABER	
		31/12/2025	31/12/2024
A) Excedente del ejercicio	Nota 13,14		
1. Ingresos de la actividad propia		246.616,46	217.457,78
a) Cuotas asociados y afiliados		0,00	0,00
b) Aportaciones de usuarios		0,00	0,00
c) Ingresos de promociones, patrocinad. y colaboraciones		24.744,00	0,00
d) Subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente		221.872,46	217.457,78
e) Reintegro de ayudas y asignaciones		0,00	0,00
2. Ventas y otros ingresos		0,00	0,00
3. Gastos por ayudas y otros		0,00	0,00
a) Ayudas monetarias		0,00	0,00
b) Ayudas no monetarias		0,00	0,00
c) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno		0,00	0,00
d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados		0,00	0,00
4. Variación de existencias de prod.terminados y en curso		0,00	0,00
5. Trabajos realizados por la entidad para su activo		0,00	0,00
6. Aprovisionamientos		-46,49	-359,50
7. Otros ingresos de la actividad		14.182,98	13.828,48
8. Gastos de personal		-147.501,58	-103.720,15
9. Otros gastos de la actividad		-113.233,60	-104.078,51
10. Amortización del inmovilizado		0,00	0,00
11. Subvenciones, donaciones y legados de capital trasp.al exced.del ej.		0,00	0,00
12. Exceso de provisiones		0,00	0,00
13. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado y otros		0,00	-549,20
A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)		17,77	22.578,90
14. Ingresos financieros		0,32	0,08
15. Gastos financieros		-0,14	-0,01
16. Variación de valor razonable en instrumentos financieros		0,00	0,00
17. Diferencias de cambio		0,00	0,00
18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrum.financ.		0,00	0,00
A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (14+15+16+17+18)		0,18	0,07
A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1 + A.2)		17,95	22.578,97
/ ... /			



FUNDACIÓN TUTELAR MATER MISERICORDIAE
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA A 31/12/2025

	Notas de la memoria	(DEBE) HABER	
		31/12/2025	31/12/2024
/ ... /			
19. Impuesto sobre beneficios		0,00	0,00
A.4) Variación del patrimonio neto reconocida en el excedente del ej. (A.3 + 19)		17,95	22.578,97
B) Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto	Nota 14		
1. Subvenciones recibidas		0,00	0,00
2. Donaciones y legados recibidos		0,00	0,00
3. Otros ingresos y gastos		0,00	0,00
4. Efecto impositivo		0,00	0,00
B.1) Variación del patrimonio neto por ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto (1+2+3+4)		0,00	0,00
C) Reclasificaciones al excedente del ejercicio	Nota 14		
1. Subvenciones recibidas		0,00	0,00
2. Donaciones y legados recibidos		0,00	0,00
3. Otros ingresos y gastos		0,00	0,00
4. Efecto impositivo		0,00	0,00
C.1) Variación del patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio (1+2+3+4)		0,00	0,00
D) Variaciones de patrimonio neto por ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto (B.1 + C.1)		0,00	0,00
E) Ajustes por cambios de criterio		0,00	0,00
F) Ajustes por errores		0,00	0,00
G) Variaciones en la dotación fundacional o fondo social	Nota 11	0,00	0,00
H) Otras variaciones		0,00	0,00
I) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A.4 + D + E + F + G + H)		17,95	22.578,97



FUNDACIÓN TUTELAR MATER MISERICORDIAE

MEMORIA ABREVIADA AL 31-12-2025

-NOTA 1 ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD

Fundación Tutelar Mater Misericordiae, Entidad sin ánimo de lucro, constituida por tiempo indefinido en fecha 21 de Enero de 2009. Tiene el domicilio social en Palma de Mallorca, en la C/ Francesc Julià, nº54.

El número de identificación fiscal es: G-57601791.

El objeto y finalidades de la Fundación:

La Fundación Tutelar Mater Misericordiae tiene por objeto la protección de personas con discapacidad intelectual en situación de desamparo social o familiar.

Para la consecución de su objeto, la fundación Tutelar desarrollará entre otras las siguientes actividades:

- a) El ejercicio de la Tutela y la Curatela, regulada en la normativa civil, de personas con discapacidad, cuando le sea atribuida por la autoridad judicial.
- b) La atención de las personas bajo Tutela o curatela en todas las esferas de su vida, procurándoles unos medios adecuados y una atención personal en un entorno afectivo.
- c) Para llevar a término estas finalidades, la Fundación podrá regentar, administrar, dirigir y gestionar centros e instalaciones adecuadas.
- d) Realizar cualquier otra actividad que directamente o indirectamente pueda relacionarse con las especificadas anteriormente y que resulte ser instrumento o complemento para conseguir las finalidades mencionadas.

Además, en el contexto de la Constitución Española y la legislación vigente en cada momento, la Fundación Tutelar Mater Misericordiae hará uso de la facultad de establecer y mantener su carácter propio católico.

-NOTA 2 BASES DE PRESENTACION DE LAS CUENTAS ANUALES

-Imagen fiel. Las cuentas anuales se han elaborado a partir de los registros contables de la entidad. Habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los excedentes de la entidad y de los flujos de efectivo habidos durante el correspondiente ejercicio.

-Principios y Normas Contables. La Entidad ha aplicado los Principios y Normas Contables que se regulan en la Resolución de 26 de Marzo de 2013 del Instituto de contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Entidades sin fines lucrativos.

-Comparación de la Información. La información contenida en esta Memoria abreviada referida al ejercicio actual, se presenta a efectos comparativos con la información del ejercicio anterior. Los importes se hallan expresados en Euros.



-Agrupación de Partidas. Las partidas precedidas de números árabes que han sido objeto de agrupación en el balance o en la cuenta de pérdidas y ganancias han sido desagregadas en los apartados correspondientes de la memoria.

-Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre. En la elaboración de las Cuentas Anuales adjuntas se han utilizado estimaciones realizadas por el Patronato de la Entidad para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Dichas estimaciones se hallan explicadas en las Notas pertinentes de la Memoria adjunta.

-Cambios en criterios contables. En el presente ejercicio, no se han producido cambios de criterios contables significativos respecto a los criterios aplicados en el ejercicio pasado. Atender a comparación de la información.

-Corrección de errores. No se han detectado errores existentes al cierre del ejercicio. Los hechos conocidos con posterioridad al cierre, que podrían aconsejar ajustes en las estimaciones en el cierre del ejercicio, han sido comentadas en sus apartados correspondientes.

-NOTA 3 APLICACIÓN DE EXCEDENTES

La Entidad, atendiendo a sus Estatutos, destina el 100% de sus excedentes a la misión social que constituye su objeto. El Patronato de la Entidad propondrá la siguiente Aplicación de Excedentes:

Bases de reparto	Importe	Distribución	Importe
Excedente ejercicio	17,95	Remanente	17,95
Total	17,95	Total	17,95

-NOTA 4 NORMAS DE VALORACION

Los criterios contables aplicados en relación con las diferentes partidas son los siguientes:

Inmovilizado Intangible:

La Entidad no tiene inmovilizado intangible.

Inmovilizado Material:

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se encuentran valorados a su precio de adquisición, el cual incluye los gastos adicionales que se producen hasta la puesta en condiciones de funcionamiento del bien; no se incluyen gastos financieros.

Las reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil y los gastos de mantenimiento son cargados directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias. Los costes de ampliación o mejora que dan lugar a una mayor duración del bien son capitalizados como mayor valor del mismo.

La dotación anual a la amortización se calcula por el método lineal en función de la vida útil estimada de los diferentes bienes que componen cada una de las partidas globales, junto con la consideración de su utilización concreta.



En los casos en que existe una depreciación duradera de un bien, pero ésta no se considera definitiva se establece una provisión por la diferencia entre el valor contable del bien y su valor de mercado estimado.

Inversiones Financieras:

Los valores de Renta Fija se valoran por su precio de adquisición a la suscripción o compra. Este precio está constituido por el importe satisfecho incluidos los gastos inherentes a la operación.

Los valores de renta variable, se valorarán en general por su precio de adquisición a la suscripción o compra. Este precio estará constituido por el importe total satisfecho o que deba satisfacerse por la adquisición, incluidos los gastos inherentes a la operación.

Los valores negociables admitidos a cotización en un mercado secundario organizado se contabilizarán, al menos al final del ejercicio, por el precio de adquisición o el de mercado si éste fuese inferior a aquél. En este último caso, deberán dotarse las provisiones necesarias para reflejar la depreciación experimentada. No obstante, cuando medien circunstancias de suficiente entidad y clara constancia que determinen un valor inferior al precio de mercado antes indicado, se realizará la corrección valorativa que sea pertinente para que prevalezca dicho valor inferior.

El precio de mercado será el inferior de los dos siguientes: cotización media en un mercado secundario organizado correspondiente al último trimestre del ejercicio; cotización del día de cierre del balance o en su defecto la del inmediato anterior.

No obstante lo anterior, cuando existan intereses, implícitos o explícitos, devengados y no vencidos al final del ejercicio, los cuales deberán estar contabilizados en el activo, la corrección valorativa se determinará comparando dicho precio de mercado con la suma del precio de adquisición de los valores y de los intereses devengados y no vencidos al cierre del ejercicio.

Tratándose de valores negociables no admitidos a cotización en un mercado secundario organizado figurarán en el balance por su precio de adquisición. No obstante, cuando el precio de adquisición sea superior al importe que resulte de aplicar criterios valorativos racionales admitidos en la práctica, se dotará la correspondiente provisión por la diferencia existente. A estos efectos, cuando se trate de participaciones en capital, se tomará el valor teórico contable que corresponda a dichas participaciones, corregido en el importe de las plusvalías tácitas existentes en el momento de la adquisición y que subsistan en el de la valoración posterior. Este mismo criterio se aplicará a las participaciones en el capital de entidades del grupo o asociadas, la dotación de provisiones se realizará atendiendo a la evolución de los fondos propios de la entidad participada aunque se trate de valores negociables admitidos a cotización en un mercado secundario organizado.

Existencias:

Los bienes comprendidos en las existencias se valoran al precio de adquisición. Cuando el valor de mercado es inferior al precio de adquisición o coste de producción y la depreciación se considera reversible, se procede a efectuar la corrección valorativa, dotando a tal efecto la correspondiente provisión. Se considera como valor de mercado el siguiente: Para las materias primas, su precio de reposición o el valor neto de realización si fuese inferior.

Subvenciones, Donaciones y Legados recibidos:

1. Reconocimiento.

Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables se contabilizarán, con carácter general, directamente en el patrimonio neto de la entidad para su posterior reclasificación al excedente del ejercicio como ingresos, sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención, donación o legado, de acuerdo con los criterios que se detallan en el apartado 3 de esta norma. Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables que se obtengan sin asignación a una finalidad específica se contabilizarán directamente en el excedente del ejercicio en que se reconozcan.

Si las subvenciones, donaciones o legados fueran concedidos por los asociados, fundadores o patronos se seguirá este mismo criterio, salvo que se otorgasen a título de dotación fundacional o fondo social, en cuyo caso se reconocerán directamente en los fondos propios de la entidad. También se reconocerán directamente en los fondos propios, las aportaciones efectuadas por un tercero a la dotación fundacional o al fondo social.



Las subvenciones, donaciones y legados que tengan carácter de reintegrables se registrarán como pasivos hasta que adquieran la condición de no reintegrables. A estos efectos, se considerarán no reintegrables cuando exista un acuerdo individualizado de concesión de la subvención, donación o legado a favor de la entidad, se hayan cumplido las condiciones establecidas para su concesión y no existan dudas razonables sobre su recepción.

En particular, para entender cumplidas las citadas condiciones se aplicarán los siguientes criterios:

a) Las obtenidas para adquirir un activo solo se calificarán de no reintegrables cuando se haya adquirido el correspondiente activo.

Si las condiciones del otorgamiento exigen mantener la inversión durante un determinado número de años, se considerarán no reintegrables cuando al cierre del ejercicio se haya realizado la inversión y no existan dudas razonables de que se mantendrá en el periodo fijado en los términos de la concesión.

En particular, se aplicará este criterio cuando las condiciones del otorgamiento obliguen a invertir permanentemente el importe recibido en un activo financiero, y a destinar el rendimiento de esa inversión exclusivamente al cumplimiento de los fines o actividad propia. El rendimiento que origine la inversión se contabilizará siguiendo los criterios generales de registro y valoración establecidos para los activos financieros.

b) Las obtenidas para la construcción, mejora, renovación o ampliación de un activo, si las condiciones del otorgamiento exigen la finalización de la obra y su puesta en condiciones de funcionamiento, se considerarán no reintegrables cuando al cierre del ejercicio se haya ejecutado la actuación, total o parcialmente.

En el supuesto de ejecución parcial, la subvención se calificará como no reintegrable en proporción a la obra ejecutada, siempre que no existan dudas razonables de que concluirá la construcción del activo o la ejecución de las actuaciones de mejora, renovación o ampliación según las condiciones establecidas en el acuerdo de concesión.

c) Las obtenidas para financiar gastos específicos de ejecución plurianual, si las condiciones del otorgamiento exigen la finalización del plan de actuación y la justificación de que se han realizado las correspondientes actividades, por ejemplo, la realización de cursos de formación, se considerarán no reintegrables cuando al cierre del ejercicio se haya ejecutado la actuación, total o parcialmente.

En el supuesto de ejecución parcial, el importe recibido se calificará como no reintegrable en proporción al gasto ejecutado, siempre que no existan dudas razonables de que se concluirá en los términos fijados en las condiciones del otorgamiento.

Si la entidad invierte los fondos recibidos en un activo financiero de forma transitoria a la espera de aplicarlos a su finalidad, el rendimiento que origine la inversión se contabilizará siguiendo los criterios generales de registro y valoración establecidos para el citado elemento patrimonial, sin perjuicio de que el rendimiento de la inversión también deba aplicarse a la finalidad para la que fue otorgada la ayuda.

No obstante lo anterior, en aquellos casos en que la entidad receptora de la ayuda no sea la beneficiaria de los fondos recibidos, sino que actúe como un mero intermediario entre el concedente y sus destinatarios finales, el importe obtenido no tendrá influencia en su cuenta de resultados, debiéndose registrar únicamente los movimientos de tesorería que se produzcan, sin perjuicio de que si pudieran derivarse responsabilidades a la entidad por el buen fin de la ayuda recibida, ésta debería contabilizar la correspondiente provisión.

2. Valoración.

Las subvenciones, donaciones y legados de carácter monetario se valorarán por el valor razonable del importe concedido. Las de carácter no monetario o en especie se valorarán por el valor razonable del bien o servicio recibido, siempre que el valor razonable del citado bien o servicio pueda determinarse de manera fiable.

3. Criterios de imputación al excedente del ejercicio.

La imputación al excedente del ejercicio de las subvenciones, donaciones y legados que tengan el carácter de no reintegrables se efectuará atendiendo a su finalidad.

En este sentido, el criterio de imputación de una subvención, donación o legado de carácter monetario deberá ser el mismo que el aplicado a otra subvención, donación o legado recibido en especie, cuando se refieran a la adquisición del mismo tipo de activo o a la cancelación del mismo tipo de pasivo.



A efectos de su imputación al excedente del ejercicio, habrá que distinguir entre los siguientes tipos de subvenciones, donaciones y legados:

- a) Cuando se obtengan para financiar gastos específicos: se imputarán como ingresos en el mismo ejercicio en el que se devenguen los gastos que estén financiando.
- b) Cuando se obtengan para adquirir activos o cancelar pasivos, se pueden distinguir los siguientes casos:
 - b.1) Activos del inmovilizado intangible, material e inversiones inmobiliarias: se imputarán como ingresos del ejercicio en proporción a la dotación a la amortización efectuada en ese periodo para los citados elementos o, en su caso, cuando se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance. Se aplicará este mismo criterio si la ayuda tiene como finalidad compensar los gastos por grandes reparaciones a efectuar en los bienes del Patrimonio Histórico.
 - b.2) Bienes del Patrimonio Histórico: se imputarán como ingresos del ejercicio en que se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.
 - b.3) Existencias que no se obtengan como consecuencia de un rappel comercial: se imputarán como ingresos del ejercicio en que se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.
 - b.4) Activos financieros: se imputarán como ingresos del ejercicio en el que se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.
 - b.5) Cancelación de deudas: se imputarán como ingresos del ejercicio en que se produzca dicha cancelación, salvo cuando se otorguen en relación con una financiación específica, en cuyo caso la imputación se realizará en función del elemento financiado. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de enajenación del activo recibido, si la entidad estuviera obligada a destinar la contraprestación obtenida de manera simultánea a la adquisición de un activo de la misma naturaleza, la subvención, donación o legado se imputará como ingreso del ejercicio en el que cese la citada restricción. Se considerarán en todo caso de naturaleza irreversible las correcciones valorativas por deterioro de los elementos en la parte en que éstos hayan sido financiados gratuitamente.

Pasivos Financieros:

Valoración inicial:

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. No obstante lo señalado en el párrafo anterior, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Valoración posterior:

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de resultados, aplicando el método del tipo de interés efectivo. Las aportaciones recibidas como consecuencia de un contrato de cuentas en participación y similares, se valorarán al coste, incrementado o disminuido por el beneficio o la pérdida, respectivamente, que deba atribuirse a los partícipes no gestores.

No obstante lo anterior, los débitos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.



Cientes, Proveedores, Deudores y Acreedores de Tráfico:

Figuran en el balance por su valor nominal.

Se realizan las correcciones valorativas que procedan dotándose, en su caso, las correspondientes provisiones en función del riesgo que presenten las posibles insolvencias con respecto al cobro de los activos de que se trate.

Gastos e ingresos propios de las entidades no lucrativas:

1. Gastos

1.1. Criterio general de reconocimiento

Los gastos realizados por la entidad se contabilizarán en la cuenta de resultados del ejercicio en el que se incurran, al margen de la fecha en que se produzca la corriente financiera. En particular, las ayudas otorgadas por la entidad se reconocerán en el momento en que se apruebe su concesión.

1.2. Reglas de imputación temporal

En ocasiones, el reconocimiento de estos gastos se difiere en espera de que se completen algunas circunstancias necesarias para su devengo, que permitan su consideración definitiva en la cuenta de resultados.

Dichas reglas son aplicables a los siguientes casos:

- a) Cuando la corriente financiera se produzca antes que la corriente real, la operación en cuestión dará lugar a un activo, que será reconocido como un gasto cuando se perfeccione el hecho que determina dicha corriente real.
- b) Cuando la corriente real se extienda por períodos superiores al ejercicio económico, cada uno de los períodos debe reconocer el gasto correspondiente, calculado con criterios razonables, sin perjuicio de lo indicado para los gastos de carácter plurianual.

1.3. Gastos de carácter plurianual

Las ayudas otorgadas en firme por la entidad y otros gastos comprometidos de carácter plurianual se contabilizarán en la cuenta de resultados del ejercicio en que se apruebe su concesión con abono a una cuenta de pasivo, por el valor actual del compromiso asumido.

1.4. Criterios particulares aplicables a los desembolsos incurridos para la organización de eventos futuros

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1.1 de la presente norma, los desembolsos relacionados con la organización de eventos futuros (exposiciones, congresos, conferencias, etcétera) se reconocerán en la cuenta de resultados de la entidad como un gasto en la fecha en la que se incurran, salvo que estuvieran relacionados con la adquisición de bienes del inmovilizado, derechos para organizar el citado evento o cualquier otro concepto que cumpla la definición de activo.

2. Ingresos

En la contabilización de los ingresos en cumplimiento de los fines de la entidad se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- a) Los ingresos por entregas de bienes o prestación de servicios se valorarán por el importe acordado.
- b) Las cuotas de usuarios o afiliados se reconocerán como ingresos en el período al que correspondan.
- c) Los ingresos procedentes de promociones para captación de recursos, de patrocinadores y de colaboraciones se reconocerán cuando las campañas y actos se produzcan.
- d) En todo caso, deberán realizarse las periodificaciones necesarias.

Ingresos por ventas y prestación de servicios:

1. Aspectos comunes

Los ingresos procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valorarán por el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los mismos, que, salvo evidencia en contrario, será el precio acordado para dichos bienes o servicios, deducido: el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la entidad pueda conceder, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos.



No obstante, podrán incluirse los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Los impuestos que gravan las operaciones de venta de bienes y prestación de servicios que la entidad debe repercutir a terceros como el impuesto sobre el valor añadido y los impuestos especiales, así como las cantidades recibidas por cuenta de terceros, no formarán parte de los ingresos.

Los créditos por operaciones comerciales se valorarán de acuerdo con lo dispuesto en la norma relativa a instrumentos financieros.

No se reconocerá ningún ingreso por la permuta de bienes o servicios, por operaciones de tráfico, de similar naturaleza y valor.

Con el fin de contabilizar los ingresos atendiendo al fondo económico de las operaciones, puede ocurrir que los componentes identificables de una misma transacción deban reconocerse aplicando criterios diversos, como una venta de bienes y los servicios anexos; a la inversa, transacciones diferentes pero ligadas entre sí se tratarán contablemente de forma conjunta.

Cuando existan dudas relativas al cobro de un importe previamente reconocido como ingresos por venta o prestación de servicios, la cantidad cuyo cobro se estime como improbable se registrará como un gasto por corrección de valor por deterioro y no como un menor ingreso.

2. Ingresos por ventas

Sólo se contabilizarán los ingresos procedentes de la venta de bienes cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) La entidad ha transferido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad de los bienes, con independencia de su transmisión jurídica. Se presumirá que no se ha producido la citada transferencia, cuando el comprador posea el derecho de vender los bienes a la entidad, y ésta la obligación de recomprarlos por el precio de venta inicial más la rentabilidad normal que obtendría un prestamista.
- b) La entidad no mantiene la gestión corriente de los bienes vendidos en un grado asociado normalmente con su propiedad, ni retiene el control efectivo de los mismos.
- c) El importe de los ingresos puede valorarse con fiabilidad.
- d) Es probable que la entidad reciba los beneficios o rendimientos económicos derivados de la transacción, y
- e) Los costes incurridos o a incurrir en la transacción pueden ser valorados con fiabilidad.

3. Ingresos por prestación de servicios

Los ingresos por prestación de servicios se reconocerán cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad, considerando para ello el porcentaje de realización del servicio en la fecha de cierre del ejercicio.

En consecuencia, sólo se contabilizarán los ingresos procedentes de prestación de servicios cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) El importe de los ingresos puede valorarse con fiabilidad.
- b) Es probable que la entidad reciba los beneficios o rendimientos económicos derivados de la transacción.
- c) El grado de realización de la transacción, en la fecha de cierre del ejercicio, puede ser valorado con fiabilidad, y
- d) Los costes ya incurridos en la prestación, así como los que quedan por incurrir hasta completarla, pueden ser valorados con fiabilidad.

La entidad revisará y, si es necesario, modificará las estimaciones del ingreso por recibir, a medida que el servicio se va prestando. La necesidad de tales revisiones no indica, necesariamente, que el desenlace o resultado de la operación de prestación de servicios no pueda ser estimado con fiabilidad.

Cuando el resultado de una transacción que implique la prestación de servicios no pueda ser estimado de forma fiable, se reconocerán ingresos, sólo en la cuantía en que los gastos reconocidos se consideren recuperables.



Provisiones y contingencias:

1. Reconocimiento

La entidad reconocerá como provisiones los pasivos que, cumpliendo la definición y los criterios de registro o reconocimiento contable contenidos en el Marco Conceptual de la Contabilidad, resulten indeterminados respecto a su importe o a la fecha en que se cancelarán. Las provisiones pueden venir determinadas por una disposición legal, contractual o por una obligación implícita o tácita. En este último caso, su nacimiento se sitúa en la expectativa válida creada por la entidad frente a terceros, de asunción de una obligación por parte de aquélla.

En la memoria de las cuentas anuales se deberá informar sobre las contingencias que tenga la entidad relacionadas con obligaciones distintas a las mencionadas en el párrafo anterior.

2. Valoración

De acuerdo con la información disponible en cada momento, las provisiones se valorarán en la fecha de cierre del ejercicio, por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación, registrándose los ajustes que surjan por la actualización de la provisión como un gasto financiero conforme se vayan devengando. Cuando se trate de provisiones con vencimiento inferior o igual a un año, y el efecto financiero no sea significativo, no será necesario llevar a cabo ningún tipo de descuento.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, no supondrá una minoración del importe de la deuda, sin perjuicio del reconocimiento en el activo de la entidad del correspondiente derecho de cobro, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido. El importe por el que se registrará el citado activo no podrá exceder del importe de la obligación registrada contablemente. Sólo cuando exista un vínculo legal o contractual, por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la entidad no esté obligada a responder, se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la provisión.

Cambios en criterios contables, errores y estimaciones contables:

Cuando se produzca un cambio de criterio contable, que sólo procederá de acuerdo con lo establecido en el principio de uniformidad, se aplicará de forma retroactiva y su efecto se calculará desde el ejercicio más antiguo para el que se disponga de información.

El ingreso o gasto correspondiente a ejercicios anteriores que se derive de dicha aplicación motivará, en el ejercicio en que se produce el cambio de criterio, el correspondiente ajuste por el efecto acumulado de las variaciones de los activos y pasivos, el cual se imputará directamente en el patrimonio neto, en concreto, en una partida de reservas salvo que afectara a un gasto o un ingreso que se imputó en los ejercicios previos directamente en otra partida del patrimonio neto. Asimismo se modificarán las cifras afectadas en la información comparativa de los ejercicios a los que le afecte el cambio de criterio contable.

En la subsanación de errores relativos a ejercicios anteriores serán de aplicación las mismas reglas que para los cambios de criterios contables. A estos efectos, se entiende por errores las omisiones o inexactitudes en las cuentas anuales de ejercicios anteriores por no haber utilizado, o no haberlo hecho adecuadamente, información fiable que estaba disponible cuando se formularon y que la entidad podría haber obtenido y tenido en cuenta en la formulación de dichas cuentas.

Sin embargo, se calificarán como cambios en estimaciones contables aquellos ajustes en el valor contable de activos o pasivos, o en el importe del consumo futuro de un activo, que sean consecuencia de la obtención de información adicional, de una mayor experiencia o del conocimiento de nuevos hechos. El cambio de estimaciones contables se aplicará de forma prospectiva y su efecto se imputará, según la naturaleza de la operación de que se trate, como ingreso o gasto en la cuenta de resultados del ejercicio o, cuando proceda, directamente al patrimonio neto. El eventual efecto sobre ejercicios futuros se irá imputando en el transcurso de los mismos. Siempre que se produzcan cambios de criterio contable o subsanación de errores relativos a ejercicios anteriores se deberá incorporar la correspondiente información en la memoria de las cuentas anuales. Asimismo, se informará en la memoria de los cambios en estimaciones contables que hayan producido efectos significativos en el ejercicio actual, o que vayan a producirlos en ejercicios posteriores.



Hechos posteriores al cierre del ejercicio:

Los hechos posteriores que pongan de manifiesto condiciones que ya existían al cierre del ejercicio, deberán tenerse en cuenta para la formulación de las cuentas anuales. Estos hechos posteriores motivarán en las cuentas anuales, en función de su naturaleza, un ajuste, información en la memoria o ambos.

Los hechos posteriores al cierre del ejercicio que pongan de manifiesto condiciones que no existían al cierre del mismo, no supondrán un ajuste en las cuentas anuales. No obstante, cuando los hechos sean de tal importancia que si no se facilitara información al respecto podría distorsionarse la capacidad de evaluación de los usuarios de las cuentas anuales, se deberá incluir en la memoria información respecto a la naturaleza del hecho posterior conjuntamente con una estimación de su efecto o, en su caso, una manifestación acerca de la imposibilidad de realizar dicha estimación.

En todo caso, en la formulación de las cuentas anuales deberá tenerse en cuenta toda información que pueda afectar a la aplicación del principio de entidad en funcionamiento. En consecuencia, las cuentas anuales no se formularán sobre la base de dicho principio si los gestores, aunque sea con posterioridad al cierre del ejercicio, determinan que tienen la intención de liquidar la entidad o cesar en su actividad o que no existe una alternativa más realista que hacerlo.

Impuesto sobre el Valor Añadido:

El IVA soportado no deducible formará parte del precio de adquisición de los bienes de inversión o del circulante, así como de los servicios, que sean objeto de las operaciones gravadas por el impuesto.

Impuesto sobre Sociedades:

Atender a la Nota Fiscal de esta Memoria.

-NOTA 5 INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS:

- La Entidad no tiene inmovilizados materiales.

Concepto	Saldo a 31-dic-24	Debe	Haber	Saldo a 31-dic-25
Terrenos y bienes naturales				
Construcciones				
Instalaciones técnicas				
Maquinaria				
Utillaje				
Otras instalaciones				
Mobiliario				
Equipos procesos información				
Elementos de transporte				
Otro inmovilizado material				
Anticipos e inmovilizado en curso				
Totales brutos	0,00	0,00	0,00	0,00
Provisiones				
Amortizaciones	0,00			0,00
Total corrección de valor	0,00	0,00	0,00	0,00
Total neto	0,00	0,00	0,00	0,00



- La Entidad no tiene inmovilizados intangibles.

Concepto	Saldo a 31-dic-24	Debe	Haber	Saldo a 31-dic-25
Terrenos y bienes naturales				
Construcciones				
Instalaciones técnicas				
Maquinaria				
Utillaje				
Otras instalaciones				
Mobiliario				
Equipos procesos información				
Elementos de transporte				
Otro inmovilizado material				
Anticipos e inmovilizado en curso				
Totales brutos	0,00	0,00	0,00	0,00
Provisiones				
Amortizaciones				0,00
Total corrección de valor	0,00	0,00	0,00	0,00
Total neto	0,00	0,00	0,00	0,00

- La Entidad no posee inversiones inmobiliarias

-NOTA 6 BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

La Entidad no posee Bienes de esta calificación.

-NOTA 7 ACTIVOS FINANCIEROS

El detalle y composición es el siguiente:

Concepto	Saldo a 31-dic-25	Saldo a 31-dic-24
Imposiciones a largo plazo	0,00	0,00
Total tesorería	0,00	0,00

-NOTA 8 PASIVOS FINANCIEROS

La Entidad no posee pasivos financieros



-NOTA 9 USUARIOS, DEUDORES DE LA ACTIVIDAD Y OTROS DEUDORES

El detalle y composición de los Deudores de la actividad propia y otros es el siguiente:

Concepto	Saldo a 31-dic-25	Saldo a 31-dic-24
Usuarios deudores	7.304,28	5.863,89
Deudores por subvenciones y conciertos	20.706,56	20.096,00
Entidades vinculadas deudoras	0,00	0,00
Total deudores	28.010,84	25.959,89

Los movimientos habidos durante el ejercicio en los deudores de la actividad propia y otros es el siguiente:

Concepto	Saldo a 31-dic-24	Debe	Haber	Saldo a 31-dic-25
Deudores por subvenciones y conciertos	20.096,00	124.432,46	123.821,90	20.706,56
Usuarios deudores y otros	5.863,89	36.148,41	34.708,02	7.304,28
Entidades vinculadas deudoras	0,00	0,00	0,00	0,00
Total deudores	25.959,89	160.580,87	158.529,92	28.010,84

Los movimientos habidos durante el ejercicio anterior en los deudores de la actividad propia y otros fue el siguiente:

Concepto	Saldo a 31-dic-24	Saldo a 31-dic-23
Usuarios deudores	5.863,89	285,74
Deudores por subvenciones y conciertos	20.096,00	9.825,96
Entidades vinculadas deudoras	0,00	80.041,50
Total deudores	25.959,89	90.153,20

Los movimientos habidos durante el ejercicio en los deudores de la actividad propia y otros es el siguiente:

Concepto	Saldo a 31-dic-23	Debe	Haber	Saldo a 31-dic-24
Deudores por subvenciones y conciertos	9.825,96	120.754,00	110.483,96	20.096,00
Usuarios deudores	285,74	43.740,32	38.162,17	5.863,89
Entidades vinculadas deudoras	80.041,50	116,16	80.157,66	0,00
Total deudores	90.153,20	164.610,48	228.803,79	25.959,89

-NOTA 10 BENEFICIARIOS Y OTROS ACREEDORES

El detalle y composición del pasivo no corriente es el siguiente:

Concepto	Saldo a 31-dic-25	Saldo a 31-dic-24
Otras deudas a largo plazo	1.300,00	1.300,00
Total pasivo no corriente	1.300,00	1.300,00

Corresponde a Fianzas y depósitos a largo plazo



El detalle y composición del pasivo corriente es el siguiente:

Concepto	Saldo a 31-dic-25	Saldo a 31-dic-24
Otras deudas a corto plazo	0,00	0,00
Deudas con Entidades Vinculadas	0,00	0,00
Beneficiarios acreedores	0,00	0,00
Proveedores	1.220,54	716,32 (**)
Acreedores por prestaciones de servicios	0,00	0,00
Remuneraciones pendientes de pago	3.123,52	2.205,27
Hacienda pública acreedora	7.145,58	5.073,31 (*)
Seguridad Social Acreedora	3.820,18	3.048,04 (*)
Ingresos anticipados	0,00	0,00
Total pasivo corriente	15.309,82	11.042,94

(*) Atender a la Nota 12 de esta Memoria.

(**) Existen 532,40€ correspondientes a Casa de la Milagrosa CEO en el ej.anterior

(**) Existen 653,40€ correspondientes a Casa de la Milagrosa CEO en el ej.actual.

-NOTA 11 FONDOS PROPIOS

Detalle de saldos y movimientos de los fondos propios:

Concepto	Saldo a 31-dic-24	Debe	Haber	Saldo a 31-dic-25
Dotación fundacional	30.000,00	0,00	0,00	30.000,00
Remanente	154.298,32	0,00	22.578,97	176.877,29
Excedentes negativos de ej anteriores	-31.676,83	0,00	0,00	-31.676,83
Excedente del ejercicio	22.578,97	22.578,97	17,95	17,95
Total fondos propios	175.200,46	22.578,97	22.596,92	175.218,41

Ha sido reclasificado el excedente del ejercicio anterior.

-NOTA 12 SITUACION FISCAL

La Entidad carece de finalidad lucrativa y reinvierte, en su caso, los excedentes obtenidos en el desarrollo de sus actividades.

En cuanto a la Imposición Indirecta se trata de Entidad o Establecimiento de Carácter Social a efectos de obtención de la exención en el Impuesto sobre el Valor Añadido respecto a las operaciones descritas en el Art. 20 de la Ley del Impuesto.

Respecto al Impuesto sobre Sociedades se trata de una Entidad exenta por las actividades que constituyen su objeto social o finalidad específica, es de aplicación el Régimen Fiscal de la Ley 49/2002.

A efectos de lo establecido en el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación del Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos al mecenazgo ha sido presentada declaración censal.

Las cuotas de imposición indirecta así como retenciones y otras, se han calculado en base a la interpretación de la Entidad de lo previsto en la Normativa Fiscal Aplicable a dichos tributos.



Según las disposiciones legales vigentes las liquidaciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta que no hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción legalmente previsto desde la fecha de su declaración.

El detalle con las Entidades Públicas es el siguiente:

Concepto	2025	2024
Hacienda pública acreedora IRPF	6.404,94	4.350,34
Hacienda pública acreedora IVA	740,64	722,97
Organismos SS acreedores	3.820,18	3.048,04
Total Entidades Públicas acreedoras	10.965,76	8.121,35

Concepto	2025	2024
Entidades deudoras por subvenciones y conciertos	20.706,56	20.096,00
Total Entidades Públicas deudoras	20.706,56	20.096,00

Conciliación del resultado contable con la Base imponible del Impuesto sobre Sociedades.

Concepto	2025	2024
Resultado contable antes de Impuestos:	17,95	22.578,97
Aumentos por diferencias permanentes:	0,00	0,00
Disminuciones por diferencias permanentes:	-17,95	-22.578,97 (*)
Base Imponible (Resultado Fiscal)	0,00	0,00

(*)Determinadas por la legislación fiscal aplicable, comentada anteriormente.

-NOTA 13 INGRESOS Y GASTOS

13.1.- El desglose de ayudas monetarias y otros es el siguiente:

Concepto	Saldo a 31-dic-25	Saldo a 31-dic-24
Ayudas monetarias	0,00	0,00
Ayudas no monetarias	0,00	0,00
Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno	0,00	0,00
Reintegro de subvenciones, donaciones y legados	0,00	0,00
Total ayudas monetarias y otros	0,00	0,00

13.2.- El desglose de los gastos de personal es el siguiente:

Concepto	Saldo a 31-dic-25	Saldo a 31-dic-24
Sueldos y salarios	111.884,88	78.630,57
Indemnizaciones	0,00	0,00
Seguridad Social a cargo de la entidad	35.616,70	25.089,58
Otros gastos sociales	0,00	0,00
Total gastos de personal	147.501,58	103.720,15



13.3.- El desglose de otros gastos de la actividad es el siguiente:

Concepto	Saldo a 31-dic-25	Saldo a 31-dic-24
Arrendamientos y cánones	0,00	0,00
Reparación y conservación	226,68	121,00
Servicios profesionales independientes	3.484,40	2.260,30
Transportes	0,00	0,00
Primas de seguros	1.801,66	1.779,58
Servicios bancarios y similares	17,26	148,86
Publicidad y propaganda	750,50	1.912,13
Suministros	0,00	0,00
Otros servicios	13.106,24	4.009,78
Otros tributos	406,86	406,86
Gastos convenio cesión de uso inmueble	93.440,00	93.440,00 (*)
Total otros gastos de la actividad	113.233,60	104.078,51

(*) Explicado en la Nota 14 de esta Memoria.

13.4.- El desglose de los ingresos de la actividad propia es el siguiente:

Concepto	Saldo a 31-dic-25	Saldo a 31-dic-24
Cuotas usuarios y afiliados	0,00	0,00
Aportaciones de usuarios	0,00	0,00
Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones	0,00	0,00
Subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente	221.872,46	217.457,78
Reintegro de ayudas y asignaciones	0,00	0,00
Total ingresos de la actividad propia	221.872,46	217.457,78

13.5.- El detalle y las categorías del personal al servicio de la Entidad es como se indica aproximadamente:

Durante el ejercicio				Al final del ejercicio		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Téc.SP NV1	1,00	1,00	2,00	1,00	1,00	2,00
Titulado Nivel 3	0,30	1,00	1,30	0,30	1,00	1,30
Totales	1,30	2,00	3,30	1,30	2,00	3,30

13.6.- Respecto al cumplimiento de la Ley 15/2010, de 5 de junio, en relación con los aplazamientos de pagos a proveedores se cumple lo establecido en la Ley.

-NOTA 14 SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

La Entidad no tiene subvenciones, donaciones o legados de capital.

El detalle de las subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio es el siguiente:

Entidad	Concepto	2025	2024
INSTITUT MALLORQUÍ D'AFERS SOCIALS	Concierto para la prestación del servicio de función tutelar para personas con discapacidad intelectual.	124.239,36	120.576,00
CONSELLERIA DE FAMÍLIES I AFERS SOCIALS	Seguros del personal voluntario	193,10	178,00
PARTICULARES Y ENTIDADES	Donativos	4.000,00	3.263,78
CENTRO MATER MISERICORDIAE	Ayuda gastos de personal	0,00	0,00
CENTRO MATER MISERICORDIAE	Convenio cesión de uso gratuito de inmueble	93.440,00	93.440,00 (*)
TOTAL SUBVENCIONES Y DONACIONES		221.872,46	291.635,56

(*) Convenio entre el Centro Mater Misericordiae y la Fundación Tutelar:

El Centro Mater Misericordiae cede el uso gratuito de un despacho junto con sus equipos y mobiliario, son a cargo también del Centro Mater Misericordiae los gastos derivados de los servicios que se individualicen mediante aparatos contadores (agua, gas, luz, teléfono y similares) así como la tasa de recogida de basuras.

La duración de la cesión es anual, prorrogándose anualmente salvo que cualquiera de las partes notifique su voluntad en contrario de manera fehaciente.

La valoración del mismo se va realizando anualmente en función de unos módulos aplicables al número de tutelados atendidos.

La contrapartida contable de gasto está reflejada en la Nota 13 de esta Memoria.

-NOTA 15 ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD. APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A FINES PROPIOS. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.

15.1 Actividad de la Entidad.

I. Actividades realizadas.

A) Identificación.

Denominación de la actividad	Función tutelar de personas con discapacidad intelectual
Tipo de actividad	Propia
Identificación de la actividad por sectores	Función tutelar de personas con discapacidad intelectual
Lugar de desarrollo de la actividad	Isla de Mallorca



Descripción detallada de la actividad realizada

La Fundación Tutelar Mater Misericordiae se constituyó el 21 de enero de 2009 para dar respuesta a las necesidades de personas con discapacidad intelectual de la Organización Mater, pionera en la atención a personas con discapacidad intelectual en Baleares.

Prestamos los apoyos necesarios para velar, supervisar y complementar las capacidades que cada persona curatelada necesista.

Con este fin desarrollamos iniciativas que directa o indirectamente contribuyan a la mejor defensa, protección e integración social de las personas atendidas y sus bienes.

Nuestras acciones están enfocadas a respetar la voluntad, deseos, preferencias y derechos de las personas que atendemos, fomentando que en un futuro puedan ejercer su capacidad jurídica con menos apoyos.

Se realiza un seguimiento de las personas atendidas, trabajando en todos los aspectos de su vida, proporcionando en cada ocasión los apoyos necesarios para conseguir que la persona disfrute al máximo de su autonomía personal. Abordamos temas como la salud, necesidades afectivas, entorno residencial, ocio, recursos diurnos, relaciones familiares, voluntariado, plan de vida, necesidades y preferencias, etc.

Damos asesoramiento a las familias que lo deseen sobre los recursos al alcance de las personas con discapacidad y las medidas de protección que garanticen sus derechos.

Actividades.

Aumentar las habilidades personales de nuestros usuarios para el desarrollo de su autonomía.

Apoyar a las personas a llevar a cabo sus deseos y preferencias.

Valorar la satisfacción de las personas atendidas.

Valorar la satisfacción de las familias con el servicio recibido.

Promover la participación de las personas curateladas en la toma de decisiones.

Facilitar apoyos con los organismos judiciales.

Facilitar voluntarios prestadores de apoyo.

Favorecer la inclusión social de las personas curateladas.

Detectar y resolver nuevas necesidades en las personas atendidas.

Colaboración con la Asociación Española de Fundaciones Tutelares.

Desarrollo de planes de actuación y cuentas anuales para el protectorado.

Coordinación con diferentes servicios sobre la evolución de nuestros curatelados.

Gestiones con la Administración.

B) Recursos humanos empleados en la actividad

Tipo	Número		Nº horas año	
	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado
Personal asalariado	4,00	3,30	6.880,00	5.676,00
Personal con contrato de servicios	0,00		0,00	
Personal voluntario	24,00	28,00	(*)	
Totales	28,00	31,30	6.880,00	5.676,00

(*) Según disponibilidad

C) Beneficiarios o usuarios de la actividad

Tipo	Número	
	Previsto	Realizado
Personas físicas	66,00	64,00
Personas jurídicas	0,00	0,00

D) Recursos económicos empleados en la actividad.

Gastos/Inversiones	Importe		
	Previsto	Realizado	Desviación
Gastos por ayudas y otros	0,00	0,00	0,00
a) Ayudas monetarias	0,00	0,00	0,00
b) Ayudas no monetarias	0,00	0,00	0,00
c) Gastos por colaboraciones y órganos de gobierno	0,00	0,00	0,00
d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados	0,00	0,00	0,00
Variación de existencias de productos terminados y en curso	0,00	0,00	0,00
Aprovisionamientos	0,00	46,49	-46,49
Gastos de personal	150.011,64	147.501,58	2.510,06
Otros gastos de la actividad	9.200,00	113.233,60	-104.033,60
Amortización del inmovilizado	0,00	0,00	0,00
Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado	0,00	0,00	0,00
Gastos extraordinarios	0,00	0,00	0,00
Gastos financieros	0,00	0,14	-0,14
Variaciones de valor razonable en instrumentos financieros	0,00	0,00	0,00
Diferencias de cambio	0,00	0,00	0,00
Deterioro y resultado por enajenaciones de inst.financieros	0,00	0,00	0,00
Impuestos sobre beneficios	0,00	0,00	0,00
Subtotal gastos	159.211,64	260.781,81	-101.570,17
Adquisiciones de inmovilizado	0,00	0,00	0,00
Adquisiciones bienes de patrimonio histórico	0,00	0,00	0,00
Cancelación deuda no comercial	0,00	0,00	0,00
Subtotal inversiones	0,00	0,00	0,00
TOTAL RECURSOS EMPLEADOS	159.211,64	260.781,81	-101.570,17



E) Objetivos e indicadores de la actividad.

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Tener un presupuesto personal para cada persona apoyada.	Nº de presupuestos realizados: 64	Porcentaje de personas atendidas que disponen de presupuesto personal: 100%
Valorar la satisfacción de las personas atendidas conociendo su opinión y la de sus familias.	Nº de personas que realizan la encuesta: 56	Nivel de satisfacción general: 95%
Promover la participación de las personas curateladas en la toma de decisiones, implicando a la persona en las decisiones sobre los aspectos relevantes de su vida.	Nº de toma de decisiones realizadas: 40	Porcentaje toma de decisiones realizadas por el total de usuarios atendidos: 73,43%
Cubrir las necesidades afectivas de las personas atendidas y promover su inclusión social a través de voluntarios prestadores de apoyo.	Nº de voluntarios adjudicados al servicio.: 28	Variación respecto al año anterior -13,33%
Participar en actividades de la comunidad (lúdicas, deportivas, educativas...) favoreciendo la inclusión social de las personas curateladas.	Nº de personas que realizan una actividad: 59 Nº de actividades realizadas: 164	Número de actividades realizadas por persona: 2,70

II. Recursos económicos totales empleados por la entidad.

	Actividad Propia
Gastos/Inversiones	
Gastos por ayudas y otros	0,00
a) Ayudas monetarias	0,00
b) Ayudas no monetarias	0,00
c) Gastos por colaboraciones y órganos de gobierno	0,00
d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados	0,00
Variación de existencias de productos terminados y en curso	0,00
Aprovisionamientos	46,49
Gastos de personal	147.501,58
Otros gastos de la actividad	113.233,60
Amortización del inmovilizado	0,00
Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado	0,00
Gastos extraordinarios	0,00
Gastos financieros	0,14
Variaciones de valor razonable en instrumentos financieros	0,00
Diferencias de cambio	0,00
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	0,00
Impuestos sobre beneficios	0,00
Subtotal gastos	260.781,81
Adquisiciones de inmovilizado	0,00
Adquisiciones bienes de patrimonio histórico	0,00
Cancelación deuda no comercial	0,00
Subtotal inversiones	0,00
TOTAL RECURSOS EMPLEADOS	260.781,81

III. Recursos económicos totales obtenidos por la entidad.

Ingresos/otros recursos obtenidos	Importe		
	Previsto	Realizado	Desviación
Ventas y prest.de servicios en Centro Especial de Empleo	0,00	0,00	0,00
Cuotas de socios colaboradores	0,00	0,00	0,00
Cuotas de usuarios	0,00	0,00	0,00
Subvenciones de explotación y convenios	129.715,66	124.432,46	5.283,20
Donaciones y legados de explotación	26.573,74	97.440,00	-70.866,26
Otros ingresos	13.828,00	14.182,98	-354,98
Subvenciones, donaciones y legados trasp.resultado ej.	0,00	0,00	0,00
Resultados por enajenaciones y otros	0,00	0,00	0,00
Ingresos extraordinarios	0,00	0,00	0,00
Ingresos financieros	0,00	0,32	-0,32
Subtotal ingresos	170.117,40	236.055,76	-65.938,36
Subvenciones y donaciones de capital	0,00	0,00	0,00
Aportaciones de socios	0,00	0,00	0,00
Origen por enajenaciones de inmovilizado	0,00	0,00	0,00
Deudas contraídas	0,00	0,00	0,00
Otras obligaciones financieras asumidas	0,00	0,00	0,00
Otros	0,00	0,00	0,00
Subtotal otros recursos obtenidos	0,00	0,00	0,00
TOTAL RECURSOS OBTENIDOS	170.117,40	236.055,76	-65.938,36

IV. Convenios de colaboración con otras entidades

Descripción	Ingresos	Gastos	No produce corriente de bienes y servicios
-------------	----------	--------	--

Colaboración con Mater Misericordiae R0700137C

V. Desviaciones entre el plan de actuación y datos realizados.

Respecto a los gastos, las diferencias corresponden principalmente a:

Cesión de uso: 93.440,00(Compensado presupuestariamente con el ingreso)

Respecto a los ingresos, las diferencias corresponden principalmente a:

Cesión de uso: 93.440,00(Compensado presupuestariamente con el gasto)

15.2 Aplicación de elementos patrimoniales a fines propios.

1. Grado de cumplimiento del destino de rentas e ingresos.

Ej.	Excedente del ej.	Ajustes Negativos	Ajustes Positivos	Base de Cálculo	70,00% Renta a Destinar	100,00% Recursos destinados a gastos e inversiones	Importe pendiente				
							2021	2022	2023	2024	2025
2021	17.043,16	0,00	160.009,88	177.053,04	123.937,13	160.009,88	160.009,88	0,00	0,00	0,00	0,00
2022	16.123,34	0,00	175.954,34	192.077,68	134.454,38	175.954,34		175.954,34	0,00	0,00	0,00
2023	27.132,54	0,00	262.330,11	289.462,65	202.623,86	262.330,11			262.330,11	0,00	0,00
2024	22.578,97	0,00	208.707,37	231.286,34	161.900,44	208.707,37				208.707,37	0,00
2025	17,95	0,00	260.781,81	260.799,76	182.559,83	260.781,81					0,00
Total	82.895,96	0,00	1.067.783,51	1.150.679,47	805.475,63	1.067.783,51	160.009,88	175.954,34	262.330,11	208.707,37	260.781,81

2. Recursos aplicados en el ejercicio.

	Importe		
1. Gastos en cumplimiento de fines	260.781,81		
	Fondos Propios	Subvenciones donaciones y legados	Deuda
2. Inversiones en cumplimiento de fines (2.1+2.2)	0,00	0,00	0,00
2.1. Realizadas en el ejercicio		0,00	0,00
2.2. Procedentes de ejercicios anteriores		0,00	0,00
a) Deudas canceladas en el ejercicio incurridas en ejercicios anteriores			
b) Imputación de subvenciones, donaciones y legados de capital procedentes de ejercicios anteriores			
TOTAL (1+2)	0,00	260.781,81	0,00

15.3 Gastos de administración.

Número de Cuenta	Partida de la cuenta de resultados	Detalle del gasto	Criterio de imputación	Importe
64	8	Gastos de personal	Administración	14.750,16
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION.....				14.750,16

GASTOS DE ADMINISTRACION				
Ejercicio	Límites alternativos (art.33 Reglamento RD 1337/2005)		Total gastos de administrar devengados en el ejercicio (5)=(3)+(4)	Supera (+) No supera (-) el límite máximo (el mayor de 1 y 2)-5
	5% de los fondos propios (1)	20% de la base de cálculo (2) (*)		
2025	8.760,92	52.159,95	14.750,16	No supera

(*) 20% de la base de cálculo del Art. 27 Ley 50/2002 y Art. 32.1 Reglamento R.D. 1337/05



-NOTA 16 OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS.

Atender a las Notas 9 y 14.

-NOTA 17 OTRAS INFORMACIONES

Los miembros del Patronato no han recibido ningún tipo de sueldo o retribución.

No existen ni anticipos ni créditos concedidos.

No existe ningún tipo de obligación contraída en materia de pensiones y de seguros de vida respecto de los miembros antiguos y actuales del Órgano de Administración.

- NOTA 18 HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

1. No existen hechos posteriores al cierre que pongan de manifiesto circunstancias que ya existían en la fecha de cierre del ejercicio que hayan supuesto la inclusión de un ajuste en las cifras contenidas en el ejercicio o de información respecto a los mismos.
2. No existen hechos posteriores que muestren condiciones que no existían al cierre del ejercicio y que por su importancia se tenga que informar respecto a los mismos.
3. No existen hechos acaecidos con posterioridad al cierre de las cuentas anuales que afecten al principio de entidad en funcionamiento.

-NOTA 19 INVENTARIO

La Entidad no posee inmovilizados materiales o intangibles.